

000047

## ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2014-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2014, marzo 26.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de marzo del 2014, el Punto de Agenda respecto a la Adenda al Convenio con la Asociación Labor, y;

### **CONSIDERANDO:**



Que, conforme lo establece el Artículo 80° Numeral 3 inciso 3.1, las Municipalidades Distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud, tienen como funciones específicas exclusivas, entre otras, las de proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios. Ello en concordancia con el establecido en el Artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Estado.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, norma encaminada a asegurar la gestión y el manejo de los residuos sólidos de una forma sanitaria y ambientalmente adecuada, en su Artículo 10° sostiene que las municipalidades son las responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos.

Que, mediante el Expediente M° 19118-2014, la Asociación Civil Labor, hace de conocimiento que en convenio con la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, viene ejecutando el Proyecto "Characatos Mejoran Reciclando", con el objeto de mejorar la gestión de los recicladores en relación al acopio, clasificación y comercialización de los residuos sólidos de origen domiciliario, así como mejorar la empleabilidad e ingresos económicos de los recicladores. Por ello presentan una propuesta de Adenda al citado convenio con el objeto de ceder en calidad de Cesión de Uso 21 carretas y 01 furgoneta, para el programa de segregación en fuente que dirige la Municipalidad, trabajando con las Asociaciones: Los Mistianos, Jesús Mesías y MYPE EOREC, beneficiarios del Proyecto Characatos Mejoran Reciclando, financiado por FONDOEMPLEO.

000135



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
**Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERU

000046

Que, con fecha 28 de marzo del 2012, la Municipalidad suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Asociación Civil Labor, por el plazo de tres años, con el objeto de establecer una alianza entre la Municipalidad y Labor, para contribuir al mejoramiento de la gestión de residuos sólidos de origen domiciliario en el Distrito. Se tiene en la Cláusula Décima Tercera, de las Disposiciones Finales del Convenio precitado que cualquier duda en la interpretación, modificación y/o aclaración del presente se realizará mediante adendas. Es en atención a ello que la Asociación Civil Labor presenta la propuesta de Adenda al citado convenio, cuyo objeto guarda estrecha relación con el objeto y propósito del Convenio suscrito y con el objetivo de mejorar la gestión de los recicladores en relación al acopio, clasificación y comercialización de los residuos sólidos de origen domiciliario (RRSSDD) del Distrito; así como contribuir a implementar políticas ambientales en materia de gestión de residuos sólidos.

Que, considerando lo señalado y el beneficio que significaría el uso de las herramientas que entrega en cesión de uso la Asociación Labor a la Municipalidad para el óptimo recojo de los residuos sólidos en el Proyecto "Characatos Mejoran Reciclando", la Gerencia de Asesoría Legal es de opinión por la procedencia de la aprobación de la suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Asociación Labor, cuyas condiciones propuestas de la Cesión en Uso son:

- Que, las carretas de acopio y la furgoneta serán destinadas exclusivamente para los recicladores, beneficiarios del Proyecto "Characatos Mejoran Reciclando", bajo la administración y supervisión de la Municipalidad y de Labor.
- El mantenimiento de las carretas y la furgoneta será de responsabilidad de la Asociación Labor.
- Que, el Proyecto que da lugar al Convenio finalizará el mes de diciembre del 2014.

Que, por ello en observancia a lo señalado en esta última condición, debe considerarse que la vigencia del plazo del convenio será hasta el 31 de diciembre del 2014. Sin embargo, se recomienda que la Municipalidad considerando los resultados del Proyecto, debe procurar que éste sea sostenible en el tiempo, en beneficio del Distrito.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** de sus Miembros;

000136



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
**y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

000045

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Asociación Civil Labor.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

*Oscar Zuniga Rosas*  
ALCALDE

c.c. Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Legal  
Gerencia de Administración  
Gerencia de Servicios a la Ciudad  
Asociación Civil LABOR  
OZR/ASVA/lof.

000137